

ANEXO 6 LISTADO DE EVIDENCIAS POR PREGUNTA DE AUTODIAGNOSTICO

Nº	Referencia de la herramienta de Autodiagnostico	Pregunta	Documento sustentatorio
1	Pregunta N° 1	¿Todo el personal que labora en el OEC, vinculado directamente con alguna fase de la contratación, cuenta con certificación vigente emitida por el OSCE?	Documento con la relación de Códigos Certificación del OSCE del personal que cuenta con certificación vigente. Dicho listado debe estar visado por el Jefe del OEC. El código se obtiene del siguiente link: http://certificacion.osce.gob.pe/default.asp .
2	Pregunta N° 7	¿El funcionario responsable de ingresar y actualizar mensualmente la información en el Sistema de INFOBRAS mantiene actualizada la información de las obras que está ejecutando la entidad?	Impresión del último registro de información efectuado en el Sistema INFOBRAS, visado por el funcionario que lo haya designado para tal fin.
3	Pregunta N° 22	¿La Entidad aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del presente ejercicio dentro del plazo establecido?	1. Copia de la Resolución mediante la cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2016 de la entidad. 2. Copia de la Resolución mediante la cual se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2016 de la entidad.
4	Pregunta N° 29	¿El OEC elabora informes periódicos dirigidos al Titular de la Entidad o al funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, para efectos de la supervisión y seguimiento de la ejecución oportuna del PAC?	Copia del cargo del informe de evaluación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2015, presentado por el Jefe del OEC a la Oficina de Administración o la que haga sus veces.
5	Pregunta N° 48	¿El OEC cuenta con un formato para solicitar Certificación de crédito presupuestario y de Previsión Presupuestal?	Copia del formato de solicitud de certificación de crédito presupuestario y de previsión presupuestal y el documento interno (directiva, memorando, instructivo, procedimiento o similar) mediante el cual se dispone su utilización.
6	Pregunta N° 66	¿El CS deriva formalmente al área usuaria y/o técnica, cuando corresponde, las consultas y/u observaciones referidas a las EETT o TDR (Requerimientos técnicos mínimos o a las condiciones de carácter técnico, entre otros), solicitando su absolución y otorgándole un plazo para ello?	Copia del documento mediante el cual el CS derivó al área usuaria o técnica consultas u observaciones para su absolución, de cualquier proceso de selección del año 2015.
7	Pregunta N° 85	¿Una vez perfeccionado el contrato, el OEC remite al Almacén la documentación e información necesaria para el ingreso de bienes: Orden de Compra, Contrato (cuando corresponda), Oferta ganadora?	Copia de la comunicación interna (documento, correo electrónico) mediante la cual el OEC remitió al Almacén de la entidad, Orden de Compra, Contrato (cuando corresponda), acompañado de la Oferta ganadora (propuesta técnica) de cualquier proceso de selección.



RELACION DEL PERSONAL CON CERTIFICACION VIGENTE

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO DE CERTIFICACION
1	CAYANCHI GOMEZ RUBEN	018920 - 19152
2	SANCHEZ AGUILAR KIMBER ALEXANDER	019799 - 20031
3	PADILLA JARA ELDA MARICEL	015186 - 15418
4	HUANCA APOLINO, LUIS ALBERTO	019613 - 19845
5	YUPANQUI HUAUYA ESTHPANIE	019614 - 19846

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FUENTE VERDE
SUB GERENCIA DE LOGISTICA
Y CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES

RUBEN CAYANCHI GOMEZ
SUB GERENTE

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA - PLAN DE INCENTIVOS (TIPO A)
 USUARIO: E26776 - JUNIOR ADDERLE CAMARA VASQUEZ
 ROL: - REGISTRADOR DE OBRA - REGISTRADOR DE AVANCE DE OBRA



obras registradas:
47,846

Monto según exp. técnico:
S/. 260,832,852,868.74



REGISTRO > ADMINISTRACION > REPORTES >

Ficha datos generales de la obra



Editar obra

Clasificación de obra

Tipo de ejecución:

Catálogo de obras:

EDUCACION	▼
EDIFICACION	▼
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	▼
Aula	▼

Proyecto de inversión pública

¿La obra pertenece a un proyecto de inversión pública? Sí No

Código SNIP / Código unificado:
 301622

INSTALACION DE LA I.E. CARRUSEL DE NIÑOS, PUENTE PIEDRA, DISTRITO PUENTE PIEDRA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Fecha de aprobación: 18/09/2014 Monto de aprobación: 1,109,075.00 Fecha de verificación: 01/12/2015 Monto de verificación: 1,087,059.00 Código SIAF: 2251383

Expediente técnico de la obra

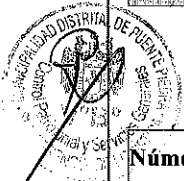
Código de la obra:
057904

Nombre de la obra:
Instalación de la I.E. Carrusel de Niños, Puente Piedra, Distrito Puente Piedra, Provincia De Lima

Documento de aprobación de expediente: Fecha de aprobación: Tipo de moneda: Monto de aprobación:

Archivo de documento de aprobación:
 El documento que se adjuntará no debe pesar más de 2MB
 Ningún archivo seleccionado

Número	Resolución	Fecha	Monto	Estado	Ver resolución	Acción	Eliminar
001	RESOLUCION GERENCIAL N°167-2016-GIP-MDPP	18/07/2016	S/. 1,009,910.37	Registrado	<input type="button" value="Ver"/>	<input type="button" value="Editar"/>	<input type="button" value="Eliminar"/>



Ubicación de la obra

Departamento: Provincia: Distrito: Centro Poblado: (*)

(*) Si no encuentra el Centro Poblado asociado a la ejecución de la obra, seleccionar el Centro Poblado que tenga el mismo nombre del distrito.

Dirección:



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 057-2015-AC/MDPP

Puente Piedra, 21 de Diciembre del 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 21 de Diciembre del 2015, El Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura PIA – 2016 para el Ejercicio Fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú Establece las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° numeral 16) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del concejo municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los Plazos señalados por Ley, bajo Responsabilidad;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización es competencia de los Gobiernos Locales Aprobar su Presupuesto institucional conforme a la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

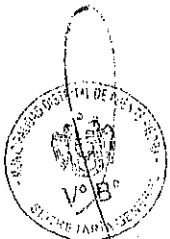
Que, mediante la Ley N° 30372 publicada el 06/12/2015 en el Diario "El Peruano", se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Dirección Nacional de Presupuesto Público ha Aprobado, mediante la Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, publicado el 05/03/2015, la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público";

Que, mediante Informe N° 231-2015-GPP-MDPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remiten el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2016 asciende a la cantidad de S/. 73'607,428.00 (Setenta y Tres Millones Seiscientos Siete Mil Cuatrocientos Veinte y Ocho y 00/100 Nuevos Soles), adjunta los Formatos: Estructura Programática y Funcional, Presupuesto de Ingresos Presupuesto de Gastos, Resumen Analítico de Gastos, Detalle de los Ingresos, Detalle del Gasto, Resumen de las Categorías Presupuestarias por Fuentes de Financiamiento y Genérica del Gasto, Resumen de Personal y Categoría Presupuestal por Genérica, solicitando al concejo municipal su aprobación, mediante el respectivo Acuerdo de Concejo;

Asimismo, señala que el Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN, tiene un Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2016 de S/. 47'629,953.00, distribuido de la siguiente manera un monto de S/. 19'051,981.00 Equivalente al 40% para Gastos Corrientes y un monto de S/. 28'577,972.00 Equivalente al 60% para Gastos de Capital;

Que, mediante Informe Legal N° 398-2015-GAJ/MDPP, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que se eleve al Concejo Municipal, para su correspondiente aprobación;



Estando a las Consideraciones expuestas y a las facultades conferidas en el Artículo 9 numeral 16 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** de los Señores (as) Regidores (as) con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo en Pleno:

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de Puente Piedra que asciende a S/. 73'607,428.00 (Setenta y tres Millones Seiscientos Siete Mil Cuatrocientos Veinte y Ocho y 00/100 Nuevos Soles), para el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del Año Fiscal 2016, de acuerdo al cuadro siguiente:

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2016			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	(EN NUEVOS SOLES)	RUBRO	(EN NUEVOS SOLES)
1. Recursos Ordinarios	5,677,931	00. Recursos Ordinarios	5,677,931
2. Recursos Directamente Recaudados	7,742,874	09. Recursos Directamente Recaudados	7,742,874
5. Recursos Determinados	10,186,623	07. Fondo de Compensación Municipal	47,629,953
		08. Impuestos Municipales	11,617,961
		18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	938,709
TOTAL	73,607,428	TOTAL	73,607,428

INGRESOS A NIVEL DE GENERICA:

GRUPO GENERICO DEL INGRESO	PIA 2016	%
1.1 Impuestos y Contribuciones Obligatorias	12,253,523	16.65%
1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos Admin	6,608,762	8.98%
1.4 Donaciones y Transferencias	54,246,593	73.70%
1.5 Otros Ingresos	498,550	0.68%
TOTAL	73,607,428	100.00%

GASTOS A NIVEL DE GENERICA:

GRUPO GENERICO DEL GASTO	PIA 2016	%
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	13,759,876	18.69%
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	4,335,964	5.89%
2.3 Bienes y Servicios	20,003,453	27.18%
2.4 Donaciones y Transferencias	2,123,383	2.88%
2.5 Otros Gastos	3,068,675	4.17%
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	30,316,077	41.19%
TOTAL	73,607,428	100.00%



ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el porcentaje del Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN, que tiene un Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2016 de S/. 47'629,953.00, distribuido de la siguiente manera:

FONCOMUN		
TIPO DE GASTO	MONTO	PORCENTAJE
GASTO CORRIENTE	19,051,981.00	40%
GASTO DE CAPITAL	28,577,972.00	60%
TOTAL	47,629,953.00	100.00%



ARTICULO TERCERO.- El Presupuesto de Ingresos se detalla en el Formato: "Presupuesto de Ingresos", y el Presupuesto de Gastos en el Formato: "Presupuesto de Gastos".

ARTICULO CUARTO.- Aprobar la Estructura Programática del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, por Categoría, Programa, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional y Finalidad detallada en el Formato: "Estructura Programática y Funcional".

ARTICULO QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes, y encargar su cumplimiento a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON E. JIMENEZ SA
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002-2016-GM/MDPP

Puente Piedra, 13 de enero de 2016

VISTO:

El Informe N° 003-2016-GAF/MDPP de fecha 12 de enero de 2016, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, correspondiente al año 2016;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones establece que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, a través del Informe N° 019-2015-SGLCPGIGAF/MDPP., de fecha 12 de enero de 2016, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, precisa que ha verificado y establecido que los requerimientos de bienes, servicios, obras y consultoría de obras, efectuados por cada una de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, se encuentran en función a sus metas presupuestarias debidamente establecidas, que fueron incluidos en el cuadro de necesidades, consolidados, actualizados y valorizados con posterioridad a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de 2016, formalizado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2015-AC/MDPP., de fecha 21 de diciembre de 2015, situación que se encuentra corroborado con el Memorandum N° 041-2016-GPP-MDPP., de fecha 11 de enero de 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación, y;

Que, de acuerdo al literal j) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza N° 257-MDPP, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de mayo de 2015 y la delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC, corresponde a la Gerencia Municipal la función de Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, correspondiente al año 2016, el mismo que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales la publicación de la presente resolución y del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, correspondiente al año 2016, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo legal previsto para tal fin en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico publicar la presente resolución y el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, correspondiente al año 2016 en el portal institucional (www.munipuentepiedra.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

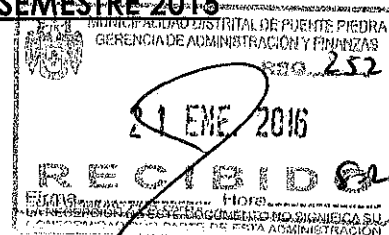
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL

ANGEL GUSTAVO SANTA MARIA PEREZ
GERENTE MUNICIPAL





INFORME DE EVALUACION EJECUCION DEL PAC 2DO SEMESTRE 2015



A : SR. JUAN TIMOTEO JIMENEZ LOAYZA
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE : SR. RUBEN CAYANCHI GOMEZ
SUB GERENTE DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS
GENERALES

ASUNTO : EVALUACION DE LA EJECUCION DEL PAC SEGUNDO SEMESTRE 2015

REFERENCIA : a) DECRETO SUPREMO N° 184-2008-EF
b) DIRECTIVA N° 005-2009-OSCE/CD

FECHA : PUENTE PIEDRA, 20 DE ENERO DE 2016

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, a efectos de informarle lo siguiente, respecto a la evaluación del Plan Anual de Contrataciones 2015 al Segundo Semestre:

I. ANTECEDENTES:

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones, la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales es un órgano de apoyo encargada de administrar el sistema de abastecimiento de bienes y servicios, los servicios generales, almacén y realizar el control patrimonial de la Municipalidad bajo los criterios de eficiencia y eficacia. La Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Administración y Finanzas. Como órgano de apoyo su función principal está supeditado a los requerimientos de las áreas usuarias y al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA y al Presupuesto Institucional Modificado – PIM.

Que, conforme a lo señalado en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008/EF y sus modificatorias; el Titular de la Entidad realizará la evaluación semestral de la ejecución del Plan Anual de Contrataciones, sin perjuicio de las evaluaciones periódicas que cada entidad considere pertinente efectuar.

Que, de conformidad al Literal j) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Ordenanza N° 203-MDPP, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de Agosto de 2012, corresponde a la Gerencia Municipal la función de Aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC y sus modificatorias.

Que, de conformidad al Literal j) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Ordenanza N° 257-MDPP, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de Mayo de 2015, corresponde a





Subgerencia de Logística, Control
Patrimonial y Servicios Generales

la Gerencia Municipal la función de Aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC y sus modificatorias.

Que, Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2015-GM/MDPP de fecha 13 de Enero de 2015, fue aprobada el Plan Anual de Contrataciones 2015 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

II. BASE LEGAL:

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Decreto Legislativo N°1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Directiva N° 005-2009-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Puente Piedra.

III. APROBACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES:

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento el Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobado por el Titular de la entidad; sin embargo, dicha atribución podrá ser delegada a otro funcionario de acuerdo a las normas de su organización interna.

De acuerdo a la normativa del OSCE, sobre la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y sus modificaciones, en el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 5° de su Reglamento, esta facultad puede ser delegada toda vez que ni en la ley ni en el reglamento se establece la prohibición de su delegación.

En ese sentido Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2015-GM/MDPP de fecha 13 de Enero de 2015, fue aprobada el Plan Anual de Contrataciones 2015 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, con total de 119 procesos a ejecutarse, cuyo detalle se encuentra publicado en el SEACE y como **ANEXO 01** adjunto en fotocopia al presente informe.



IV. MODIFICACIONES DEL PAC 2015 (INCLUSION-EXCLUSION):

Durante el Segundo Semestre de 2015 se ha incluido 23 procesos y excluido 02 del Plan Anual de Contrataciones, mediante 12 Resoluciones de Gerencia Municipal, el cual se detalla a continuación cuyas fotocopias como **ANEXO 02** se adjunta al presente informe para su apreciación:



RELACION DE RESOLUCIONES DE MODIFICACION PAC

ITEM	RESOLUCION N°	FECHA DE RESOLUCION	CANTIDAD INCLUIDA	CANTIDAD EXCLUIDA
1	104-2015-GM/MDPP	15/07/2015	02	0
2	115-2015-GM/MDPP	22/07/2015	01	0
3	127-2015-GM/MDPP	11/08/2015	04	0
4	137-2015-GM/MDPP	21/08/2015	02	01
5	150-2015-GM/MDPP	07/09/2015	02	0
6	177-2015-GM/MDPP	22/10/2015	01	0
7	187-2015-GM/MDPP	02/11/2015	01	0
8	194-2015-GM/MDPP	09/11/2015	01	01
9	207-2015-GM/MDPP	19/11/2015	02	0
10	208-2015-GM/MDPP	23/11/2015	01	0
11	223-2015-GM/MDPP	14/12/2015	05	0
12	238-2015-GM/MDPP	29/12/2015	01	0
TOTAL INCLUIDOS EN EL PAC 2015			23	02

V. PROCESOS CONVOCADOS Y EJECUTADOS:

Durante el Segundo Semestre de 2015 se han convocado y/o ejecutado 80 procesos de selección entre Bienes, Servicios y Obras cuyo detalle se encuentra publicado en el SEACE y como **ANEXO 03** adjunto la relación detallada en Excel al presente informe.

VI. ANALISIS:

De los 119 Procesos de Selección programados en el Plan Anual de Contrataciones 2015, se han incluido 34 durante el Primer Semestre y 23 inclusiones y 02 exclusiones en el Segundo Semestre, haciendo un total 174 Procesos Convocados y/o Ejecutados en el ejercicio 2015.

Que, de los 174 Procesos programados e incluidos en el Plan Anual de Contrataciones 2015, durante el Segundo Semestre se ha convocado y/o ejecutado 80 Procesos de Selección tal como se mencionada en el numeral V del presente informe, lo cual hace un 45.98% de ejecución.

Es importante mencionar que la convocatoria y su ejecución de los Procesos de Selección están condicionadas a que las áreas usuarias remitan la documentación pertinente, vale decir que de acuerdo al Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones; el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.





En todos los casos en que las contrataciones estén relacionadas a la ejecución de un proyecto de inversión pública, que los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y que se tomen las previsiones necesarias para que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, incluyendo costos, cronograma, diseño u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo.

Tratándose de obras, se adjuntará el Expediente Técnico respectivo y, cuando corresponda, la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública. En la modalidad de concurso oferta no se requerirá el Expediente Técnico, debiéndose anexar el estudio de preinversión y el informe técnico que sustentó la declaratoria de viabilidad, conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública. En el caso de obras bajo la modalidad de llave en mano, si éstas incluyen la elaboración del Expediente Técnico, se deberá anexar el estudio de preinversión y el informe técnico que sustentó la declaratoria de viabilidad, conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones, la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales es un órgano de apoyo, su función principal está supeditado a los requerimientos de las áreas usuarias y a la Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual debe estar dentro del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA y/o del Presupuesto Institucional Modificado – PIM.

Que, como bien lo señala las normas mencionadas la documentación para la convocatoria y ejecución es muy amplia, muchas veces las áreas usuarias remitieron la documentación incompleta o fuera de los plazos establecidos o la demora en el otorgamiento del Certificación de Crédito Presupuestario lo que dilató los procesos de selección en el Segundo Semestre de 2015.

VIII. CONCLUSIONES:

- Que, de los 119 Procesos de Selección programados en el Plan Anual de Contrataciones 2015, se han incluido 34 durante el Primer Semestre y 23 inclusiones y 02 exclusiones en el Segundo Semestre, haciendo un total 174 Procesos Convocados y/o Ejecutados en el ejercicio 2015.
- Que, de los 174 Procesos programados e incluidos y excluidos en el Plan Anual de Contrataciones 2015, durante el Segundo Semestre se ha convocado y/o ejecutado 80 Procesos de Selección, lo cual hace un 45.98% de ejecución.
- Que, las áreas usuarias remitieron la documentación incompleta y/o extemporánea a lo programado y la demora en el otorgamiento del Certificación de Crédito Presupuestario dilató los procesos de selección en el Segundo Semestre de 2015.





Subgerencia de Logística, Control
Patrimonial y Servicios Generales

IX. ANEXOS:

- **ANEXO 01**, Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2015-GM/MDPP de fecha 13 de Enero de 2015, aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2015.
- **ANEXO 02**, fotocopia de las Resoluciones de modificaciones del PAC 2015.
- **ANEXO 03**, relación de Procesos de Selección Convocados y/o Ejecutados.

Sin otro particular quedo a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

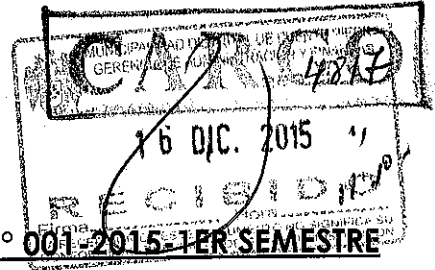
Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA
Y CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES
RUBEN CAYANCHI GOMEZ
SUR GERENTE



Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales

ARCHIVAR PLAN ANUAL



INFORME DE EVALUACION EJECUCION DEL PAC N° 001-2015-1ER SEMESTRE

A : LIC. LUIS FELIPE DE LA MATA MARTINEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : SR. RUBEN CAYANCHI GOMEZ
SUB GERENTE DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS
GENERALES

ASUNTO : EVALUACION DE LA EJECUCION DEL PAC 2015 PRIMER SEMESTRE

REFERENCIA : a) DECRETO SUPREMO N° 184-2008-EF
b) DIRECTIVA N° 005-2009-OSCE/CD
b) MEMORANDUM N° 634 Y 983-2015-GAF/MDPP

FECHA : PUENTE PIEDRA, 16 DE DICIEMBRE DE 2015

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, a efectos de informarle lo siguiente, respecto a la evaluación del Plan Anual de Contrataciones 2015 al Primer Semestre:

I. ANTECEDENTES:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008/EF y sus modificatorias; el Titular de la Entidad realizará la evaluación semestral de la ejecución del Plan Anual de Contrataciones, sin perjuicio de las evaluaciones periódicas que cada entidad considere pertinente efectuar.

Que, de conformidad al Literal j) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Ordenanza N° 203-MDPP, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de Agosto de 2012, corresponde a la Gerencia Municipal la función de Aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC y sus modificatorias.

Que, de conformidad al Literal j) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Ordenanza N° 257-MDPP, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de Mayo de 2015, corresponde a la Gerencia Municipal la función de Aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC y sus modificatorias.

Que, Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2015-GM/MDPP de fecha 13 de Enero de 2015, fue aprobada el Plan Anual de Contrataciones 2015 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

II. BASE LEGAL:

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Decreto Legislativo N°1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Directiva N° 005-2009-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones.

III. APROBACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES:

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento el Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobado por el Titular de la entidad; sin embargo, dicha atribución podrá ser delegada a otro funcionario de acuerdo a las normas de su organización interna.

De acuerdo a la normativa del OSCE, sobre la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y sus modificaciones, en el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 5° de su Reglamento, esta facultad puede ser delegada toda vez que ni en la ley ni en el reglamento se establece la prohibición de su delegación.

En ese sentido Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2015-GM/MDPP de fecha 13 de Enero de 2015, fue aprobada el Plan Anual de Contrataciones 2015 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, con total de 119 procesos a ejecutarse, cuyo detalle se encuentra publicado en el SEACE y como **ANEXO 01** adjunto en fotocopia al presente informe.

IV. MODIFICACIONES DEL PAC 2015 (INCLUSION-EXCLUSION):

Al respecto se ha incluido en el Plan Anual de Contrataciones durante el primer semestre de 2015, 34 procesos mediante 07 Resoluciones de Gerencia Municipal, el cual se detalla a continuación cuyas fotocopias como **ANEXO 02** se adjunta al presente informe para su apreciación:

RELACION DE RESOLUCIONES DE MODIFICACION PAC

ITEM	RESOLUCION N°	FECHA DE RESOLUCION	CANTIDAD INCLUIDA	CANTIDAD EXCLUIDA
1	14-2015-GM/MDPP	23/02/2015	10	0
2	29-2015-GM/MDPP	17/03/2015	5	0
3	41-2015-GM/MDPP	30/03/2015	2	0
4	54-2015-GM/MDPP	30/04/2014	7	0
5	68-2015-GM/MDPP	18/05/2015	6	0
6	73-2015-GM/MDPP	26/05/2015	2	0
7	100-2015-GM/MDPP	24/06/2015	2	0
TOTAL INCLUIDOS EN EL PAC 2015			34	0





V. PROCESOS CONVOCADOS Y EJECUTADOS:

Durante el primer semestre de 2015 se han convocado y/o ejecutado 58 procesos de selección cuyo detalle se encuentra publicado en el SEACE y como **ANEXO 03** adjunto la relación en Excel al presente informe.

VI. ANALISIS:

De los 119 Procesos de Selección programados en el Plan Anual de Contrataciones 2015, se han incluido 34 durante el primer semestre tal como se mencionada en el numeral IV del presente informe, haciendo un total 153 Procesos de Selección.

Que, de los 153 Procesos programados e incluidos en el Plan Anual de Contrataciones 2015, durante el primer semestre se ha convocado y ejecutado 58 procesos de selección tal como se mencionada en el numeral V del presente informe, lo cual hace un 39.22% de ejecución.

Es importante mencionar que la convocatoria y su ejecución de los procesos de selección están condicionadas a que las áreas usuarias remitan la documentación pertinente, vale decir que de acuerdo al Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones; el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

En todos los casos en que las contrataciones estén relacionadas a la ejecución de un proyecto de inversión pública, que los proyectos hayan sido declarados viables en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y que se tomen las previsiones necesarias para que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, incluyendo costos, cronograma, diseño u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo.

Tratándose de obras, se adjuntará el Expediente Técnico respectivo y, cuando corresponda, la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública. En la modalidad de concurso oferta no se requerirá el Expediente Técnico, debiéndose anexar el estudio de preinversión y el informe técnico que sustentó la declaratoria de viabilidad, conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública. En el caso de obras bajo la modalidad de llave en mano, si éstas incluyen la elaboración del Expediente Técnico, se deberá anexar el estudio de preinversión y el informe técnico que sustentó la declaratoria de viabilidad, conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, como bien lo señala la norma la documentación para la convocatoria y ejecución es muy amplia, muchas veces las áreas usuarias remitieron la documentación incompleta lo que dilató los procesos de selección en el primer semestre.





VI. CONCLUSIONES:

- Que, de los 119 Procesos de Selección programados en el Plan Anual de Contrataciones 2015, se han incluido 34 durante el primer semestre, haciendo un total 153.
- Que, de los 153 Procesos programados e incluidos en el Plan Anual de Contrataciones 2015, durante el primer semestre se ha convocado y ejecutado 58 procesos de selección, lo cual hace un 39.22% de ejecución.
- Que, las áreas usuarias remitieron la documentación incompleta lo que dilató los procesos de selección en el primer semestre.

VII. ANEXOS:

- **ANEXO 01**, Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2015-GM/MDPP de fecha 13 de Enero de 2015, aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2015.
- **ANEXO 02**, Resoluciones de modificaciones del PAC.
- **ANEXO 03**, Relación de Procesos de Selección Convocados y Ejecutados.

Sin otro particular quedo a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA
CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES
[Firma]
RUBEN CAYANCHI GONZALEZ
SUB GERENTE



CARGO

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Gerencia de Administración y Finanzas
Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales

Informe de Certificación Presupuestal N°

1400 -2016-SGLCPSPG-GAF/MDPP

A: CHIRINOS BERROCAL JESUS
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Asunto: Solicito Certificación Presupuestal

Referencia: Requerimiento de Bienes y Servicios N°

Fecha: Puente Piedra,

1 de junio de 2016

Mediante el presente solicito a su despacho:

Se sirva realizar la certificación presupuestal, donde detalle la fuente de financiamiento, partida presupuestal y el tipo de recurso.

La misma es a solicitud del área de:
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Por el siguiente concepto:

de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra

OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD Y ACCESIBILIDAD PEATONAL EN EL SECTRO LADERAS, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA-LIMA PRIMERA ETAPA SNIP N°352329

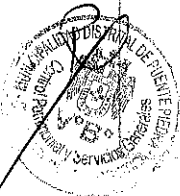
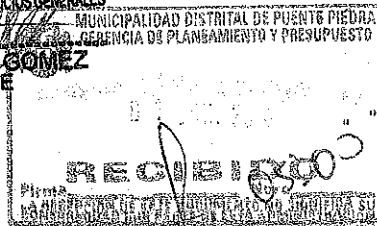
Item	U/M	Descripción	Cantid.	PU	TOTAL
1	SERVICIO	INSPECTOR DE OBRA	1	S/. 3,000.00	S/. 3,000.00
2	SERVICIO	CAPATAZ	1	S/. 2,400.00	S/. 2,400.00
3	SERVICIO	OBRERO 2	8	S/. 1,500.00	S/. 12,000.00
					S/. 17,400.00

Debiendo señalar que dicho procedimiento, debiera emitirse en los PLAZOS señalados en el Manual de Procedimientos Administrativos - MAPRO

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA
Y CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES

RUBÉN CAYANCHI GÓMEZ
SUB GERENTE



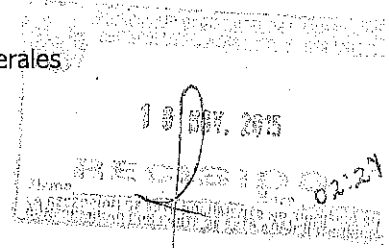
INFORME N° 1016 -2015-SGLCPG/GAF/MDPP

A : LIC. JAVIER SUAREZ MOLINA
Gerente de planeamiento y presupuesto.

DE : SR. RUBEN CAYANCHI GOMEZ
Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y CCP.

FECHA : Puente Piedra, 16 de noviembre de 2015



Previo saludo cordial, el motivo de la presente es informarle que este despacho en atención a la Art. 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado a llevado a cabo el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la **SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES EJERCICIO 2015, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA.**

En este sentido, de acuerdo a lo establecido en el Art. 18 del RLCE solicitamos se otorgue la **Disponibilidad Presupuestal**, y la respectiva Certificación Presupuestal para poder llevar a cabo el **SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES EJERCICIO 2015, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA.**, por el valor referencial de **S/. 39,862.50 (Treinta Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Dos Con 50/100 Nuevos Soles)**, teniendo en cuenta que, el servicio se prestara por el periodo de sesenta (70) días, tomando la previsión del gasto presupuestal para el siguiente año.

En el documento en el que se otorgue la Disponibilidad presupuestal, debe señalar **la Fuente de Financiamiento, Rubro, la cadena funcional programática y del gasto y el monto al cual asciende la certificación con las anotaciones que correspondan**, de conformidad con lo enmarcado en el Art. 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es todo cuanto debo manifestar para su conocimiento y fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA
Y CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES
Ruben Cayanchi Gomez
RUBEN CAYANCHI GOMEZ
SUB GERENTE

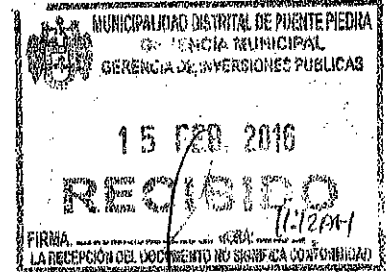




**COMITÉ DE SELECCIÓN
MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA**

INFORME N° 002 -2016-CS-MDPP/AS N° 002-2016

A : GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
DE : FREDY RAMOS GARCÍA
Presidente del Comité de Selección
ASUNTO : ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES
REFERENCIA : a) CARTA N° 007-2016/EJOCH S.A.C.
FECHA : Puente Piedra, 12 de Febrero del 2016



Por medio del presente me dirijo a su despacho, a fin de remitir el documento de la referencia a), la cual presenta consultas y observaciones a las bases del Procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 002-2016-CS/MDPP - "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE LOS ROSALES DEL SECTOR JERUSALÉN, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA, SNIP N° 328762"**.

A lo expuesto, solicito remitir su Informe respecto con sus aclaraciones para absolver las consultas y observaciones a las bases, y así, poder proseguir con la etapa de la presente convocatoria con el fin de poder colgar el pliego absolutorio de consultas y observaciones, por parte del comité de Selección en el sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE V.3) y poder cumplir con los plazos establecidos de acuerdo como lo señala al ART.67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Agradeciendo la atención a la presente, y a la espera de su pronta respuesta quedo de Usted.

Atentamente,

SR. FREDY RAMOS GARCÍA
Presidente del Comité de Selección

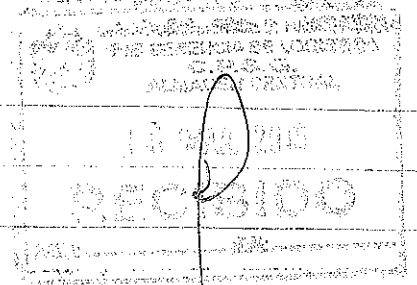


memo N° 174
Incl. 265

287

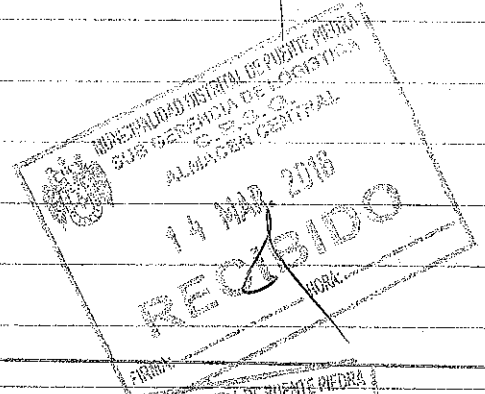
157

O/c 157 - Sraf. 614
Garay Aguilan Pablo Aurelio
S/. 2,650.00



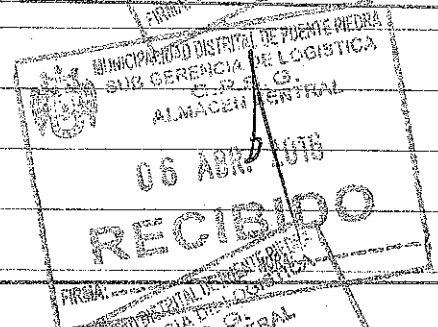
158

O/c. 158.2016
Sraf 608
JHM Inversiones S/. 19,708.



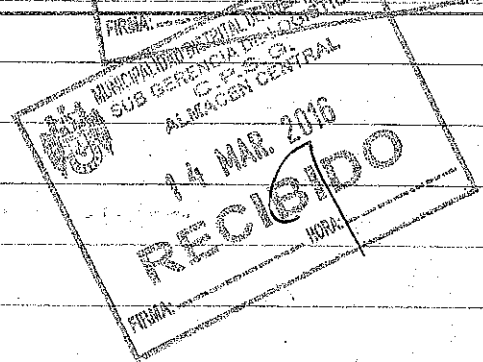
159

JHM Inversiones SAC
Comento - Trabaja Perú
S/. 23,566.40 Sraf 666



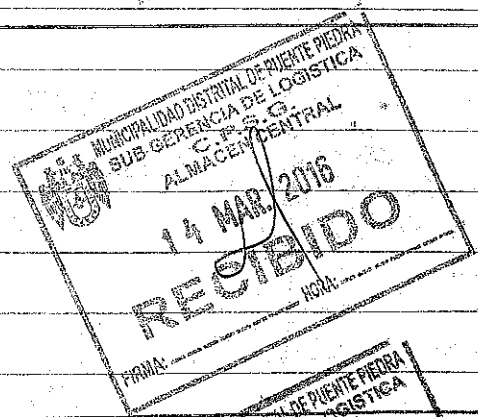
160

O/c. 160
JHM Inversiones
S/. 26,333



161

O.e. 161
Sraf 603
JHM Inversiones



162

O/c 00762 SRAF 620
Garay Aguilan Pablo Aurelio
S/. 12,130.00

